

EXPEDIENTE Nº 2026/020103-115

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON AUTISMO EN EL ENTORNO RURAL, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con C.I.F. P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia, con C.I.F. G-47027974, y domicilio en la C/ Ignacio Serrano nº 19, CP 47008 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. María Concepción Galván Sanz, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia (en adelante, Asociación Autismo Valladolid) es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública que nace en el año 1981 y que surge fruto de la necesidad de varios padres de niños que padecían TEA, esto es, Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante autismo) y que carecían de recursos educativos para darles una respuesta adecuada.

Que el Trastorno del Espectro del Autismo es un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades del comunicación e interacción social, así como de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta. Esta condición interfiere de manera significativa en el ámbito personal, familiar, social, académico y laboral de la persona, lo que hace fundamental contar con los apoyos necesarios para promover su autonomía y bienestar emocional.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia, pretende colaborar en el desarrollo de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, cuya finalidad es el abordaje integral de las necesidades de las personas con autismo y sus familias a lo largo de todo el ciclo vital, especialmente en el entorno rural, dando cobertura a las necesidades que de otro modo no tendrían una respuesta adecuada, constando una subvención nominativa de 50.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 99.561,83 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo en nuestra provincia de un proyecto consistente en proporcionar una intervención especializada que promuevan la adquisición y desarrollo de competencias para la promoción de la autonomía personal, social y funcional de las personas con autismo a lo largo del ciclo vital.

Este proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar y acompañar en el proyecto de vida independiente de las personas con autismo en espacios diseñados específicamente para tal fin.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Ofrecer una intervención dirigida a todas las edades, niveles de funcionamiento y áreas de desarrollo en diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas destinatarias.
- Fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas y socioemocionales de las personas con autismo a lo largo del desarrollo vital.
- Favorecer la generalización de los aprendizajes a través del trabajo coordinado con las personas con autismo, familias y profesionales.
- Adquirir, entrenar y potenciar habilidades prelaborales necesarias para la ocupación e inserción laboral.
- Proporcionar actividades y experiencias de ocio que fomenten la participación activa en la sociedad.
- Crear sentimientos de pertenencia a un grupo.
- Mejorar la autoestima, bienestar emocional y calidad de vida de las personas con autismo.
- Realizar acciones de información, formación y sensibilización social, para promover las potencialidades del colectivo.

2. El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 99.561,83 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA

1. La Asociación Autismo Valladolid se compromete a desarrollar el proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2. La Asociación Autismo Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

3. Asimismo se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. La Asociación Autismo Valladolid se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de los usuarios, la cantidad de 49.561,83 euros.

5. Ambas partes se comprometen a destacar la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Asociación Autismo Valladolid la cantidad máxima de 50.000 euros para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23121.48304 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Adquisición de material didáctico.
- Desplazamientos.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Autismo Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Autismo Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Autismo Valladolid antes del día 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación Autismo Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

4. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del proyecto se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Autismo Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del proyecto, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Autismo Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8.- Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

9.- Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN. D^a Concepción Galván Sanz..

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la ASOCIACIÓN AUTISMO VALLADOLID, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, Año 2026, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación).	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A